**Demandante:** Rosmary de Jesús Palacio Arias **Radicado:** 050013105016 – **2018-00380 00** 



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por ROSMARY DE JESUS PALACIO ARIAS contra COLPENSIONES y PROTECCION S.A., se ordena CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral.

Igualmente, que por secretaria en aplicación a lo establecido en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se liquiden las costas y agencias en derecho.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

CERTIFICO:					
QUE EL ,	AUTO	ANTERIOR	FUE	NOTIFICADO	POR
				LA SECRETAR	
				JITO DE MEDEL	
23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.					
SECRETARI	IA:				
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO					

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016

## Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1996357a33ed26c78b07281a8517dc3455b6694a261b37d8638f06ea9d0a3b1a

Documento generado en 22/02/2024 08:40:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica